



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0910-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de octubre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 326-2023-OT/MPP, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Tesorería; Informe N° 1761-2023-GAJ/MPP, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, *“El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal”*; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*; asimismo agrega el mismo Texto Legal en el numeral 17 del Artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: *“designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”*;

Que, con fecha 22 de mayo de 2023, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0459-2023-A/MPP, textualmente resolvió: *“(…) ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, a la servidora Lic. RENE MARTÍNEZ PACHERRES, las funciones de Jefa de la Unidad de Fondos, dependiente de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo reservarse su plaza de origen”*;

Que, a través del documento del Visto, la Sra. Lic. Adm. Isabel Yarleque Prieto, en su calidad de Jefa de la Oficina de Tesorería, hace conocer a la Gerencia de Administración, que en la emisión de la R.A. N° 0459-2023-A/MPP, de fecha 22 de mayo de 2023, existe un error material en el nombre de la Jefa de la Unidad de Fondos, lo que no altera en nada el sentido de la Resolución, dice: Rene, debiendo Decir: Renee, motivo por el cual solicita la autorización para la corrección que corresponda;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1761-2023-GAJ/MPP, de fecha 03 de octubre de 2023, indicó a la Oficina de Secretaría General, se prosiga con el trámite correspondiente conforme a lo solicitado, esto en mérito a que no altera en nada el sentido de la Resolución;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo señalado por la Gerencia Municipal, de fecha 05 de octubre de 2023; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0910-2023-A/MPP**

San Miguel de Piura, 05 de octubre de 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECTIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0459-2023-A/MPP, de fecha 22 de mayo de 2023, en el extremo referido al nombre de la Jefa de la Unidad de Fondos, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, a la servidora Lic. RENEE MARTÍNEZ PACHERRES, las funciones de Jefa de la Unidad de Fondos, dependiente de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo reservarse su plaza de origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR, subsistente, lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 0459-2023-A/MPP, de fecha 22 de mayo de 2023, en lo que no se contrapone a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Personal, y a la servidora RENEE MARTÍNEZ PACHERRES, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Abog. Juan Francisco Cevallos López  
ALCALDE (E)